

**Sección 5ª**

**Concurso abreviado 398/2018-9**

**AL TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)**

**ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, administración concursal de **INTERTRÁNSIT LOGÍSTICA, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante Auto de 09 de septiembre de 2.019, notificado el pasado 07 de noviembre, mediante el presente escrito se adjunta como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el PLAN DE LIQUIDACIÓN que se acompaña, con cuanto más resulte procedente.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 22 de noviembre de 2.019

## PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 1.- LOTES QUE COMPONEN EL PLAN DE LIQUIDACIÓN

#### 1.1.- Bienes incluidos en el Plan de Liquidación

Los bienes y derechos de INTERTRANSIT LOGÍSTICA, S.L. a incluir en el presente plan de liquidación son los siguientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	CARGAS
LOTE 1	<b>FINCA RÚSTICA MONTIJO (MÉRIDA)</b> REGISTRAL Nº 20.384 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE MÉRIDA	36.000,00 €	Sin cargas
LOTE 2	<b>PLAZA DE GARAJE C/ JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)</b> FINCA REGISTRAL Nº 8835/2SUB32 REGISTRO DE LA PROPIEDAD SAN JUAN DE AZNALFARACHE	9.096,75 €	Embargo a favor de la AEAT por importe total de 32.266,14 €
LOTE 3	<b>MOBILIARIO</b>	3.771,08	No constan
LOTE 4	<b>1.505 PARTICIPACIONES SOCIALES BOGUE SOLUTIONS, S.L.</b>	1.550,00	No constan
LOTE 5	<b>Lo componen los siguientes derechos de crédito:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DERECHO DE CRÉDITO MARITIMA DE SALES, S.L. POR VALOR DE 11.091,16 €</li> <li>2. DERECHO DE CRÉDITO ANDALUZA DE SALES MARÍTIMAS, S.L. POR VALOR DE 10.900,29 €</li> <li>3. DERECHO DE CRÉDITO HUTAMAKI FOODSERVICE FRANCE POR VALOR DE 27.980,00 €</li> </ol>	68.447,95	No constan

	<p>4. DERECHO DE CRÉDITO REFORMA Y DECORACION TRIANA, S.L. POR VALOR DE 2.323,20 €</p> <p>5. DERECHO DE CRÉDITO GABINETE CONSULTOR IBERIA, S.L. POR VALOR DE 1.452,00 €</p> <p>6. DERECHO DE CRÉDITO MIESCASUR, S.L. POR VALOR DE 1.086,30 €</p> <p>7. DERECHO DE CRÉDITO TRANSUR EXPRESS, S.L. POR VALOR DE 1.815,00 €</p> <p>8. DERECHO DE CRÉDITO TERRA PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.L. POR VALOR DE 11.800,00 €</p>		
--	---	--	--

## **1.2.- Bienes excluidos del Plan de Liquidación**

No será objeto de liquidación el vehículo FIAT 500 0.9 TurboTwin Air 105 CV dado que este vehículo es objeto de un contrato de leasing suscrito entre la concursada y BANCO SANTANDER, S.A., por lo que procede la resolución de dicho contrato con la entrega del vehículo al acreedor.

Han sido excluidos del presente Plan de Liquidación los derechos de créditos a favor de la concursada contra la AEAT que fueron incluidos en el informe provisional por 438,16 €, pues en caso de que se acuerde su devolución, que se estima improbable, este derecho de crédito resultará ya líquido.

## **2.- REGLAS DE LIQUIDACION**

### **2.1.- ENAJENACIÓN UNITARIA**

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos,

explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, entendemos que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

## **b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR**

**Dada la valoración de los lotes descritos y la inexistencia de acreedores privilegiados especiales**, los lotes descritos se realizarán, en interés del concurso, mediante la **venta directa al mejor postor**.

### ➤ **Lotes 1 a 4.**

#### **1.- Duración de la fase de venta directa**

La duración de la fase para su venta directa será de **TRES (3) MESES** a contar desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

#### **2.- Condiciones de la venta:**

- **Durante el primer mes** las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **60% de la valoración** otorgada por la administración concursal en el plan de liquidación al lote y que ha sido reseñado en la relación de bienes y derechos.
- **El segundo mes** se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que supere el **40% del valor otorgado** por esta administración.
- **Finalizados los plazos anteriormente descritos**, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán **durante el plazo de un mes ofertas que superen el 20 % del valor otorgado**

Recibidas ofertas, al final de cada plazo la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

➤ **Respecto del lote nº 5:**

En relación a esta partida referente a los derechos de crédito que ostenta la concursada, hemos de indicar que estos activos no se incluyen en sentido estricto en el plan de liquidación toda vez que se realizarán las gestiones que oportunas para el recobro de estos derechos de crédito.

No obstante, si transcurridos DOS MESES a contar desde la publicación de la apertura de la fase de liquidación o en su defecto desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal, dichos créditos no resultaran recobrados, se procederá a su venta directa.

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa **no puede ser inferior al 2 % de la valoración** otorgada en el informe provisional presentado por la administración que suscribe.

Asimismo, en el supuesto de que en relación al lote 5 no se reciba ninguna oferta, la administración que suscribe renunciará a dichos derechos de crédito, por entender que su venta a un precio menor que el indicado resultaría onerosa para los intereses del concurso.

➤ **Inexistencia de ofertas**

Para el caso de que, una vez terminado el plazo de vigencia de tres meses del plan de liquidación, no se recibieran ofertas, o si recibidas ofertas no cumplieran con las condiciones económicas mínimas fijadas, se pondrá en conocimiento del Juez del concurso cualquier

oferta recibida que se considere de interés para el concurso, a fin de que, tras el oportuno traslado a las partes, se autorice judicialmente la venta.

### **c) FORMALIZACIÓN DE LAS OFERTAS**

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón o directamente en la página web de la administración concursal, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

#### Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío: Por *correo electrónico* a la dirección [intertransit@articulo27.es](mailto:intertransit@articulo27.es). Para mayor identificación, deberá expresarse en el asunto “OFERTA INTERTRANSIT, S.L.”
- Indicación concreta del lote por el que se oferta.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Especificación del importe neto de la oferta. Todos los gastos de transporte, desmontaje, impuestos, tributos, tasas, gastos notariales y registrales, o cualquiera otro que se devengue con la operación, correrán a cargo del adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Como se ha expuesto, recibidas las ofertas, la administración considerará la venta a la mejor de ellas al final de cada plazo.

#### **d) PUBLICIDAD**

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), a la fecha de finalización de cada periodo.

#### **e) GASTOS**

Todos los gastos de transporte, desmontaje, impuestos, tributos, tasas, gastos notariales y registrales, o cualquiera otro que se devengue con la operación, correrán a cargo del adquirente.

### **3.- PAGO DE LOS CREDITOS**

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- c) Créditos ordinarios
- d) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Sevilla, a 22 de noviembre de 2.019.

LA ADMINISTRACION CONCURSAL